

- Manuel C. Reina Ruiz.
- Joaquín S. Amaya Gutiérrez.

Turno Libre.- Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen del Rocío" de Sevilla. Área de actuación: Centro de Sevilla.
Francisco J. Torrubia Romero.

A N E X O

Adjudicación Plazas Facultativos Especialistas

Especialidad: Neurofisiología Clínica

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Reina Sofía" de Córdoba.
Área de actuación: Centro de Córdoba. Leopoldo Murga Oporto.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 26 de junio), que se acompaña como Anexo o la presente Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, o contar desde la publicación de

la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1992.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

A N E X O

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 1 DE JUNIO DE 1.992

(B.O.E. DE 26 DE JUNIO)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA - I

Comisión Titular:

Presidente: D. Javier Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. 21.596.097

Vocales: D. Pedro Albertos Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia. D.N.I. 19.800.321.
D. Juan Antonio de la Puente Alfaro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. D.N.I. 22.406.104.
D. Eugenio Andrés Puente, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. D.N.I. 427.151.

Vocal Secretario: D. Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. 28.411.443.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional a Distancia. D.N.I. 41.943.320.

Vocales: D. Alfonso José García Cerezo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga. D.N.I. 30.031.741.
D. Jaime Pages Fita, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña. D.N.I. 38.377.963.
D. Guillermo Ojea Merin, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo. D.N.I. 51.695.434.

Vocal Secretario: D. Rafael Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. D.N.I. 21.610.188.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la Sentencia de 17 de enero de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 3827/90, promovida por don Juan José Molinos Cobo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el recurso núm. 3287/90, interpuesto por D. Juan José Molinos Cobo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad de dicho año y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Que estimando el recurso interpuesto por D. Juan José Molinos Cobo contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 1989, anulamos tal resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico; y declaramos el derecho del actor a percibir en concepto de complemento de productividad las cantidades que correspondan en aplicación de los criterios objetivos establecidos conforme a los principios recibidos por la Ley, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos

117.3 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 14 de septiembre de 1992.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Santa Olallo del Cala (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

«Solar de 2.000 m², sito al Egida de la Alberca, que linda al Norte con carretera de El Real de la Jara, al Sur con la población, al Este con el Barranco del Algarrobo y al Oeste también con la población.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, Tomo 995, Libro 53 de Santa Olalla de Cala, folio 146, Finca n° 3.193».

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a lo cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela terreno de 1.330 m² sita en la calle Cigarra, a segregar de una de mayor extensión, inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, Libro 305, Tomo 577, folio 64, finca n° 11.316».

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Almodóvar del Río (Córdoba). (PD. 1419/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)

concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija	150 ptas/abonado/mes
Cuota variable	
De 0 a 20 m ³ /mes	30 ptas/m ³
de 20 hasta 30 m ³ /mes	40 ptas/m ³
Más de 30 m ³ mes en adelante	75 ptas/m ³
Llenado piscina familiar	7.150 ptas.
Llenado piscina comunidades	21.875 ptas.

Bonificación del 25% a las titulares pensionistas o jubilados que no rebasen el Salario Mínimo Interprofesional, incluidos todos los ingresos de la unidad familiar.

Las tarifas aprobadas por la presente orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable en Almonte (Huelva). (PD. 1420/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Moncomunidad de Aguas del Condado, Almonte (Huelva)

concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Acometidas	
Término A	1.150 ptas.
Término B	25.760 ptas.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de erratas a la Orden de 8 de septiembre de 1992, por la que se establecen normas complementarias para la gestión de los ayudas previstas en Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. (BOJA núm. 90, de 15.9.92).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7838, columna derecha, en el Sumario de la disposición, donde dice: «... establecen nombres complementarias...», debe decir: «...establecen normas complementarias...».

Por omisión del Anexo V, entre las páginas 7873 y 7874, a continuación se inserta el mismo.

Sevilla, 17 de septiembre de 1992